



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

El Supremo confirma el derecho de los trabajadores de la planta de exprimidos Zumosol

Tras ocho meses encerrados dentro de las instalaciones de la fábrica de Zumosol en Palma del Río (Córdoba), la plantilla de empleados que fueron sometidos a un segundo ERTE por la empresa ha ganado el juicio después de que **el Tribunal Supremo (TS) haya fallado su favor al considerar que la empresa sí que debe indemnizarles por los daños y perjuicios morales causados.**

La Sala del Alto Tribunal ha desestimado el recurso de casación interpuesto por Zumos Palma y ratificado el fallo que ya dictó el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el 18 de noviembre de 2021. **El ERTE que se aplicó a 38 trabajadores de la compañía fue ilegal** y, por consecuente, ahora la empresa tiene la obligación de abonar los seis meses de nóminas que les adeuda y cuya cantidad asciende a más de medio millón de euros.

La recurrente sostenía que **debía eliminarse del fallo la condena** al abono de los daños y perjuicios por resultar de imposible cumplimiento al haberse incumplido la exigencia derivada del artículo 209 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Según queda recogido en la sentencia, facilitada a este medio por el abogado de los trabajadores, Sebastián Spinola, [la letrada de la compañía](#) defendía que la sentencia había vulnerado el artículo ...